

Número 1085

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

EDICTO

Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia y su provincia.

Doy fe y testimonio: Que en los autos 1.495/94, se ha dictado sentencia número 789/94, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente dicen: En la ciudad de Murcia, a veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. Vistos por el Ilmo. Sr. don Félix I. Villanueva Gallego, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia, los presentes autos de juicio verbal del orden laboral, en materia de salarios, entre partes: como demandante, don Francisco Martínez Romero, con D.N.I. 22.467.803, domiciliado en Murcia, dirigido por el Letrado don Ángel R. Bago; y como parte demandada, Construcciones y Servicios Isidoro Guirao, domiciliado en Murcia, en la Avenida de la Constitución, y...

Fallo

Que estimando la demanda promovida por don Francisco Martínez Romero, debo condenar y condeno a la empresa Construcciones y Servicios Isidoro Guirao, al pago de la cantidad de 134.172 pesetas de principal.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, domiciliada últimamente en Avenida de la Constitución, número 3-3.º, de Murcia, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", dejando copia en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Murcia a dieciocho de enero de mil novecientos noventa y cinco.— La Secretaria, Concepción Montesinos García.

Número 1082

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE CARTAGENA**

EDICTO

Don José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cinco de Cartagena.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 483/94, promovido por el Procurador Sr. Ortega Parra, en nombre y representación de la Caja de Ahorros de Murcia, contra Gregorio Conesa Ortuño, y Caridad Margarita González García, en reclamación de 2.267.487 pesetas de principal y 800.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, se ha acordado por resolución de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no-personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Cartagena a diez de enero de mil novecientos noventa y cinco.— El Magistrado Juez.— La Secretaria Judicial.

Número 1091

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO CUATRO DE CARTAGENA**

EDICTO

Don José Miñarro García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue demanda de divorcio número 126/94; seguida a instancia de don Antonio Cervantes Cerezo, representado por el Procurador que por turno de oficio le ha correspondido, Sr. García García, contra Catalina Samper Herrero, cuyo domicilio se desconoce y en el que por resolución de esta fecha se ha acordado emplazar a la referida demandada para que en el plazo de veinte días se persone en autos y conteste a la demanda, con apercibimiento de que si no lo verifica será declarada en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a la demandada doña Catalina Samper Herrero, expido el presente en Cartagena a nueve de enero de mil novecientos noventa y cinco.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 1080

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS DE CARTAGENA**

EDICTO

Don Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena.

Hago saber: En este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 325/92, seguido a instancia de Bansander de Leasing, S.A., representado por el Procurador don Joaquín Ortega Parra, contra D. Mr. Franc Szmak y esposa, a los solos efectos del artículo 144 del R.H., en reclamación de 1.364.586 pesetas de principal, más 600.000 pesetas que se presupuestan para intereses, gastos y costas; se ha dictado la siguiente propuesta de providencia que literalmente dice así:

Por presentado el anterior escrito por el Procurador don Joaquín Ortega Parra, únase a los autos de su razón. Y tal como solicita líbrese edicto al "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado, dándose traslado por término de nueve días al demandado D. Franc Szmak, del precio ofrecido en la tercera subasta celebrada en las presentes actuaciones, al objeto de que en dicho término pueda efectuar pago o presentar persona que mejore postura, según lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así lo propongo y firmo, doy fe.— Conforme.— La Secretaria.— El Magistrado Juez.— Firmado y rubricado.